-----**ACTA N0. 42.**--------- EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CIUDADANOS REGIDORES, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL: C. **MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**; SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICA DE HACIENDA: C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOZA; TERCER REGIDDR: C. MELCHOR SALINAS ROMERO; CUARTO REGIDOR: C. CONSUELO BARROSO LANDERO; QUINTO REGIDOR: C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA; SEXTO REGIDOR: C. NORMA ALICIA NÚÑEZ CÁRDENAS; SÉPTIMO REGIDOR: C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ; OCTAVO REGIDOR: C. BERTHA LILA PÉREZ QUE; NOVENO REGIDDR: C. ARCIDE GUZMÁN LAINES; DÉCIMO REGIDOR: C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ; DÉCIMO PRIMER REGIDOR: C. RAMÓN CARMDNA NOLAZCO; DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR: C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 36 FRACCIÓN IV, 38, 39, 40, 41, Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR LA SIGUIENTE:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DÍA:

1.- PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO.

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

3.- APROBACIÓN DEL DRDEN DEL DÍA.

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

5.- PRESENTACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA CORETT Y EL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

6.- PRESENTACION Y APROBACION DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN PREDID PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGITIMOS POSESIONARIOS, INTEGRANTES DE LA COLONIA "ARBOLEDAS", LOCALIZADA EN LA AVENIDA CARLOS A. MADRAZO, EJIDO BALANCAN, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ASI COMO LA OPINION TECNICA QUE DEBERA VALIDAR EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE ESTE MISMO MUNICIPIO, PRESENTADO POR LA COORDINACION DEL RAMO 33.

POSTERIORMENTE, EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR APROBÁNDOSE POR MAYORIA CALIFICADA Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.

CONTINUANDO EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, INVITA A PASAR A LA SALA A LA C. ANA LUISA LEON BALLINA, DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, QUIEN HARA LA PRESENTACION PARA SU APROBACION, DE PRESENTACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA CORETT Y EL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TAB.Y QUE A CONTINUACION SE PRESENTA:

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE [illegible] EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL, [illegible] C.P. MARIA JESUS ZACARIAS ESPINOZA, SINDICO DE HACIENDA [illegible] DENOMINADO "MUNICIPIO" [illegible] LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) [illegible] ING. NELSON PEREZ GARCIA [illegible] LIC. OSWALDO PRIEGO MORALES [illegible] EN EL CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO Y EL [illegible] DE APODERADO LEGAL [illegible] COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA [illegible] DENOMINADO "CORETT" [illegible] LAS PARTES [illegible]

EXPOSICION DE MOTIVOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ING. NELSON PEREZ GARCIA, [illegible] del C. LIC. OSWALDO FRIEDO MORALES, [illegible] ALFREDO AYALA HERRERA, [illegible] DOSCIENTOS TREINTA Y [illegible] Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra [illegible]

[illegible]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- [illegible] MUNICIPIO [illegible] CORETT [illegible] en el Municipio de Balancán Tabasco [illegible]

SEGUNDA.- [illegible]

TERCERA.- [illegible] CORETT [illegible] MUNICIPIO [illegible]

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO [illegible]

[illegible] CORETT [illegible]

[illegible] CORETT [illegible]

[illegible]

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[illegible] CORETT [illegible]

[illegible] CORETT [illegible]

[illegible]

[illegible] CORETT [illegible]

[illegible]

QUINTA.- OBLIGACIONES DE CORETT.- LA CORETT [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ACUERDO 289/2017.- HABIENDO ESCUCHADO LA PRESENTACION Y SIENDO ACLARADO TODOS LAS DUDAS CON RESPECTO A ESTE PUNTO, SE APRUEBAN POR MAYORIA CALIFICADA POR LOS PRESENTES EN ESTA SESION DE CABILDO.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, INVITA A PASAR A LA SALA AL C. JUAN JOSE RUIZ ZETINA, COORDINADOR DEL RAMO 33, QUIEN HARA LA PRESENTACION PARA SU APROBACION DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGITIMOS POSESIONARIOS, INTEGRANTES DE LA COLONIA "ARBOLEDAS", LOCALIZADA EN LA AVENIDA CARLOS A. MADRAZO, EJIDO BALANCAN, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ASI COMO LA OPINION TECNICA QUE DEBERA VALIDAR EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE ESTE MISMO MUNICIPIO, Y QUE NUEVAMENTE SE PRESENTA POR LA COORDINACION DEL RAMO 33:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OPINION TECNICA

OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE **BALANCÁN**, TABASCO, CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO **COLONIA "ARBOLEDAS"**, UBICADA EN LA **AVENIDA CARLOS A. MADRAZO BECERRA, EJIDO BALANCÁN** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, EN UN PREDIO PROPIEDAD DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 283 FRACCIÓN IV Y 287 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

I.1. El H. Ayuntamiento acredita la propiedad del predio donde se ubica el asentamiento humano denominado **Colonia "Arboledas"**, ubicado en la **Avenida Carlos A. Madrazo Becerra, Ejido Balancán** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie total **00-98-52.75 Hectáreas (Cero Hectárea, Noventa y Ocho Áreas, Cincuenta y Dos punto Setenta y Cinco Centiáreas)**, mediante Escritura Pública No. 14,922, de fecha 28 de Agosto de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 34, Lic. Félix Jorge David González, adscrito al Municipio de Centro, Tabasco; inscrito en el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Emiliano Zapata, el 29 de Febrero de 2016, bajo las partida 12857, folios reales 47699, volumen 174

I.2. Que el predio antes descrito, constante de **00-98-52.75 Hectáreas (Cero Hectárea, Noventa y Ocho Áreas, Cincuenta y Dos punto Setenta y Cinco Centiáreas)**, se encuentra en posesión de familias que por años han venido formando el asentamiento humano autodenominado Colonia **"Arboledas"**, ubicada en la **Avenida Carlos A. Madrazo Becerra, Ejido Balancán**, del Municipio de **Balancán**, Tabasco; con base en documentos simples de posesión otorgados por diversas

del Rosario Sánchez Montejo, Jefe del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

II.5.- Mediante oficio número SM/056/2017, de fecha 10 de Febrero de 2017, suscrito por el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**; mediante el cual se hace constar que las familias que solicitan la regularización del inmueble descrito en el antecedente I.2, no tienen relación de parentesco, ni efinidad, con alguno de los integrantes de éste H. Ayuntamiento.

III.- FACTIBILIDAD TÉCNICA URBANÍSTICA

III.1.- En base a la supervisión de campo y del análisis documental realizado por personal técnico de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de **Balancán**; se concluye que, el asentamiento humano denominado Colonia **"Arboledas"**, ubicada en la **Avenida Carlos A. Madrazo Becerra, Ejido Balancán** del Municipio de **Balancán**, Tabasco, con antigüedad de aproximadamente 7 años, se ubica en un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, constante de una superficie actual con superficie de **00-98-52.75 Hectáreas (Cero Hectárea, Noventa y Ocho Áreas, Cincuenta y Dos punto Setenta y Cinco Centiáreas).**

III.2.- Atendiendo el planteamiento de enajenación formulado por las familias registradas en los antecedentes I.2, y I.4 del presente documento y con base en el levantamiento topográfico realizado por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), se determinó procedente considerar como una acción urbanística, la realización de un proyecto de lotificación conforme a lo señalado en el artículo 95 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 84 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por lo que, éste inmueble presenta uso de suelo habitacional unifamiliar de densidad media, compatible con el entorno en la zona; conformado por una traza irregular de 2 manzanas con **24** lotes habitacionales, bajo la siguiente distribución y tabla de uso de suelo de la superficie:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M²
1	9	2,911.75
2	15	3,251.91
Total 2	**24**	**6,163.66**

TABLA DE USO DE SUELO

AREA LOTIFICADA	00 – 61 –63.66 HAS.
AREA DE RESERVA	00 – 05 - 73.99 HAS.
AREA VERDE	00 – 05 – 77.47 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00 – 25 – 37.63 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	**00 – 98 - 52.75 HAS.**

III.3.- El inmueble que ocupa la Colonia **"Arboledas"**, localizada en la **Avenida Carlos A. Madrazo Becerra, Ejido Balancán** del Municipio de **Balancán**, con una superficie total de **00-98-52.75 Hectáreas (Cero Hectárea, Noventa y Ocho Áreas, Cincuenta y Dos punto Setenta y Cinco Centiáreas)**, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 18.25 mts., 101.00 mts. ,15.60 mts. Y 68.06 mts. Con Eduardo y Richard Arturo Pozo Montury.

9.00 mts. Con Pequeño Propietario

como el artículo 29 fracciones XXI, XXII y XXIII, y el artículo 84 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emite la presente **DPINIÓN TÉCNICA**, en la ciudad de **Balancán** a, Tabasco, a los 7 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete

ING. RUBÉN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESOLUTIVO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA **COLONIA "ARBOLEDAS"**, LOCALIZADA EN LA **AVENIDA CARLOS A. MADRAZO BECERRA, EJIDO BALANCÁN**, EN EL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**.

LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer. . . b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse

Zapata, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de **00-98-52.75 Hectáreas (Cero Hectárea, Noventa y Ocho Áreas, Cincuenta y Dos punto Setenta y Cinco Centiáreas)**, se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de $ 985,275.00 según consta en el oficio de Certificación de Valor Catastral de fecha 02 de Marzo de 2017, autorizado por Lic. Manuela del Rosario Sánchez Montejo, Jefe del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

IV.- El uso de Suelo será destinado para Desarrollo Urbano Social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con el oficio DOOTSM/0228/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017, expedida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de **Balancán**.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 30 de Septiembre del 2016, por el Lic. Antonio Gómez Vázquez Secretario del H. Ayuntamiento mediante escrito enviado al Lic. José Ángel Ruiz Hernández; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente **24** familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SM/056/2017, de fecha 10 de Febrero de 2017, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste H. Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de superficie **00-98-52.75 Hectóreas (Cero Hectárea, Noventa y Ocho Áreas, Cincuenta y Dos punto Setenta y Cinco Centiáreas)**, será enajenado a título gratuito a favor de los posesionarios integrantes de la **Colonia "Arboledas"**, ubicado en la **Avenida Carlos A. Madrazo Becerra, Ejido Balancán** del municipio de **Balancán**, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas física de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste H. Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADA EN LA COLONIA "ARBOLEDA" UBICADA EN LA AVENIDA CARLOS A. MADRAZO BECERRA, DEL MUNICIPIO BALANCÁN.

Manzana	No. de Lote	Superficie M²	Descripción
MARIA CRUZ JIMENEZ VAZQUEZ			
1	1	175.75	Al Norte 9.25 Mts. Con Eduardo y Richard Arturo Pozo Montuy
			Al Sur 9.25 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 2
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Avenida Carlos A. Madrazo Becerra
MARTHA PATRICIA HERNANDEZ FRANCO			
1	2	171.00	Al Norte 9.00 Mts. Con Eduardo y Richard Arturo Pozo Montuy
			Al Sur 9.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Este 19.00 Mts. Con Estelina Guido Que
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 1
JUAN MORENO GOMEZ			
1	3	342.00	Al Norte 18.00 Mts. Con Eduardo y Richard Arturo Pozo Montuy
			Al Sur 18.00 Mts. Con Calle Guacamayas

			Al Sur 9.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 5
			Al Oeste 19.00 Mts. Con José Manuel Pérez Hernández
ENRIQUE DEL CARMEN POZO PEREZ			
2	5	171.00	Al Norte 9.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 9.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 6
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 4
MARIO MANDUJANO AREVALO			
2	6	171.00	Al Norte 9.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 9.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 7
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 5
KARLA CRISTINA POZO MONTUY			
2	7	171.00	Al Norte 9.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 9.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 8
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 6
PETRONILO CRUZ ORTIZ			
2	8	342.00	Al Norte 18.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 18.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 9
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 7
AUTRY MANDUJANO AREVALO			
2	9	342.00	Al Norte 18.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 18.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 10
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 8
GAUDENCIO LOPEZ BAÑOS			
2	10	171.00	Al Norte 9.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 9.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 11
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 9
NUBIA DEL CARMEN ABREU MONTUY			
2	11	342.00	Al Norte 18.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 18.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 12
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 10
LAZARO GARCIA ESPINOSA			
2	12	342.00	Al Norte 18.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 18.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 13
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 11
RODRIGO GARCIA ESPINOSA			
2	13	171.00	Al Norte 9.00 Mts. Con Calle Guacamayas
			Al Sur 9.00 Mts. Con José Antonio Ramos Contreras
			Al Este 19.00 Mts. Con Lote 14
			Al Oeste 19.00 Mts. Con Lote 12
JOSE ALBERTO GONZALEZ QUE			

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Norte: 18.25 mts., 101.00 mts. ,15.60 mts. Y 68.06 mts. Con Eduardo y Richard Arturo Poza Montuy.

9.00 mts. Con Pequeño Propietario

9.00 mts. Con Pequeño Propietario

Al Este: 32.26 mts. Con Parcela 49
19.00 mts. Con Pequeño Propietario
19.00 mts. Con Pequeño Propietario
19.00 mts. Con Pequeño Propietario

Al Sureste: 50.00 mts. Con Parcela 49

Al Sur: 27.00 mts., 135.86 mts. Con José Antonio Ramos Contreras
9.00 mts. Con Pequeño Propietario

Al Oeste: 49.00 mts. Con la Avenida Carlos A. Madrazo Becerra
19.00 mts. Con Pequeño Propietario
19.00 mts. Con Pequeño Propietario
19.00 mts. Con Pequeño Propietario

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores, validado por la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Antonio Gómez Vázquez, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de **Balancán**, mediante oficio DOOTSM/1963/2016, de fecha 17 de Octubre de 2016.

IX.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/0243/2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, expedida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de **Balancán**.

X.- El referido inmueble, con una superficie total de de **00-98-52.75 Hectáreas (Cero Hectárea, Noventa y Ocho Áreas, Cincuenta y Dos punto Setenta y Cinco Centiáreas)**, ubicado en la **Avenida Carlos A. Madrazo Becerra, Ejido Balancán,** del municipio de **Balancán,** Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con el oficio número 401.3S17.2-2017/CITAB/570 de fecha 16 de Mayo de 2017, expedido por el Delegado Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

XI.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 33598 de fecha 27 de Junio de 2017, el Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que realizada la búsqueda correspondiente en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco (SIRET) y el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) de este Instituto, No se encontró predio alguno en los municipios jurisdicción de esta Oficina a nombre de las personas que se mencionan.

XII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión técnica emitida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de **Balancán**, de fecha 7 de Septiembre del 2017, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia **"Arboledas"**, ubicado en la **Avenida Carlos**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE .

ACUERDO 290/2017.- EL CABILDO ESCUCHA ATENTAMENTE LA EXPOSICION Y SE RESUELVE DAR RESPUESTA HASTA LA PROXIMA SESION DE CABILDO, SEGÚN LO AMERITE EL CASO.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, INVITA A PASAR A LA SALA AL C. JUAN JOSE RUIZ ZETINA, COORDINADOR DEL RAMO 33, QUIEN HARA LA PRESENTACION PARA SU APROBACION DEL PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA COL. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ Y QUE AL CONTINUACION SE PRESENTA:

EN REFERENCIA A LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA "LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ", Y QUE SE PRETENDE DESARROLLAR EN LOS POLÍGONOS DELIMITADOS COMO ÁREA VERDE NO. 1 Y ÁREA VERDE NO 2, DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO LA COLMENA, UBICADO EN LA AVENIDA UQUINA Y LA LOMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO, COLONIA NUEVO MÉXICO, BALANCAN, TABASCO.

LAS ÁREAS VERDES DE LAS QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, FUERON DONADAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO; POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 28471 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2016, SIENDO PROCEDENTE PROMOVER UN CAMBIO DE USO DE SUELO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, EN LA SUPERFICIE DE 1-92-94.34 HAS., DE ÁREAS VERDES PARA UN TOTAL DE 104 LOTES AUTORIZADOS. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO CUAL SE SOLICITA A H. CABILDO SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN SOBRE EL PUNTO ANTES SEÑALADO.

ACUERDO 291/2017.- HABIENDO ESCUCHADO LA PRESENTACION Y SIENDO ACLARADO TODOS LAS DUDAS CON RESPECTO A ESTE PROYECTO, SE APRUEBAN POR MAYORIA CALIFICADA POR LOS PRESENTES EN ESTA SESION DE CABILDO

OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESION.

HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LES SOLICITO A TODOS NOS PONGAMOS DE PIE A EFECTOS DE CLAUSURAR LA

C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. BERTHA LILA PÉREZ QUE.
OCTAVA REGIDORA.

C. ARCIDE GUZMÁN LAINES.
NOVENO REGIDOR.

Beatriz Domínguez Pérez
C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ.
DÉCIMA REGIDORA.

C. RAMÓN CARMONA NOLAZCO.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA.

C. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.